

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

## PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, 2023.

COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

### PRESENTACIÓN

La mejora regulatoria es el conjunto de acciones que realiza el gobierno para mejorar la manera en que normaliza las actividades del sector público y tiene como objetivo garantizar que la regulación genere mayores beneficios que costos para la sociedad.

El Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada el 31 de julio de 2019, establece entre sus objetivos, entre otros, establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, para que en el ámbito de su competencia, implementen políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios, así como establecer la obligación de que dichas autoridades establezcan mecanismos para facilitar los trámites y la obtención de servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información.

El Instituto Materno Infantil del Estado de México, teniendo como objetivo principal para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023, la necesidad de implementar acciones en materia regulatoria en beneficio de los usuarios, y población en general, además de coadyuvar a la eficiencia gubernamental.

De conformidad con los Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023, emitidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, cuyo objetivo es la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal que, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria, dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria, regido por los

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración.

**MISIÓN**

Brindar atención médica Integral, multidisciplinaria y personalizada a pacientes con enfermedades crónicas y/o potencialmente mortales con la finalidad de establecer el marco de actuación de manera objetiva, puntual y transparente orientado a mejorar la Calidad de Vida de la o del paciente cubriendo sus principales necesidades como un ser bio-psico-social y espiritual en su domicilio.

**VISIÓN**

Ser un Servicio de Calidad de Vida, líder a nivel Estatal en docencia y atención integral pediátrica de las y los pacientes al egreso hospitalario con atención paliativa en su domicilio, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y con ello favorecer la integración familiar.

**DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA**

La salud es una condición básica para el desarrollo humano y es considerada una prioridad en la Agenda 2030 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. El acceso a servicios de salud, medicamentos y vacunas, permite construir familias fuertes, ya que facilita su desarrollo pleno y protege a sus integrantes, así como el ingreso familiar ante eventualidades de la salud. Una comunidad sana y protegida puede ser más productiva, tanto en la economía familiar, como en el desarrollo de sus comunidades y su entorno.

El objetivo general del sector salud en el Estado es contar con un sistema de salud estable que atienda de manera satisfactoria las necesidades prioritarias de la población mexiquense a partir de la creación de mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional, así como de control del ejercicio de los recursos, que contribuyan a consolidar mejores resultados de bienestar. En este sentido, adquiere vital importancia, mediante la emisión del procedimiento “Atención de la o del paciente en el Servicio de Calidad de Vida” del Hospital para el Niño del Instituto

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

Materno Infantil del Estado de México.

En cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México, se elaboró el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023, con la finalidad de coadyuvar a la eficiencia gubernamental en beneficio de las y los pacientes con enfermedades crónicas y/o potencialmente mortales y su familia; al respecto el Instituto Materno infantil del Estado de México, a través del Hospital para el Niño. propone el siguiente procedimiento:

1. “Atención de la o del paciente en el Servicio de Calidad de Vida”

**PROBLEMÁTICA**

El Instituto Materno Infantil del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y funciones de autoridad, que tiene por objeto la investigación, enseñanza y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, en las áreas de ginecología, obstetricia, pediatría y estomatología, en beneficio de la población carente de algún tipo de seguridad social.

El Hospital para el Niño, otorga atención médica y/o quirúrgica de alta especialidad a la población infantil que reside en el Valle de Toluca, Valle de México y estados circunvecinos como Michoacán y Guerrero principalmente, dentro de los servicios que presta incluye la atención a pacientes con enfermedades crónicas y enfermedades potencialmente mortales que requieren hospitalización de larga estancia, que generan un alto gasto para la institución y un desgaste físico y emocional para el paciente y familiar, ante esta situación se crea el Servicio de Calidad de Vida, con un equipo de salud multidisciplinario que apoya y capacita a la o al familiar en el cuidado de su paciente para egresarla o egresarlo en las mejores condiciones de salud posibles, aliviando el sufrimiento a través de un oportuno y adecuado tratamiento del dolor y otros problemas, físicos, psicosociales y espirituales en su entorno familiar.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

En este contexto, se realizó un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) de la problemática, identificando lo siguiente:

<p><b>FACTORES INTERNOS</b></p> <p><b>FACTORES EXTERNOS</b></p>		<p><b>FORTALEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio con experiencia de 9 años (2013).</li> <li>-Equipo multidisciplinario Especializado en Atención Paliativa (Médico, Enfermería, Trabajo Social ).</li> <li>- Equipo de apoyo (Rehabilitación, Inhaloterapia, Clínica de Catéteres y Clínica de Heridas y Estomas, Nutrición, Psicología y Servicio de Mantenimiento).</li> </ul>	<p><b>DEBILIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se cuenta con un área física específica para el Servicio de Calidad de Vida.</li> <li>- Falta de medicamentos opioides para el tratamiento del dolor.</li> <li>- Personal médico eventual.</li> <li>- Atención del servicio únicamente matutino.</li> <li>- Capital humano insuficiente .</li> <li>- Equipo biomédico insuficiente.</li> <li>- No existe transporte propio del servicio.</li> </ul>
		<p><b>OPORTUNIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Servicio que brinda atención paliativa pediátrica en todo el Estado de México y estados circunvecinos.</li> <li>- Costo beneficio en la estancia hospitalaria.</li> <li>-Capacitación externa del equipo multidisciplinario.</li> <li>- Participa en una red de apoyo de cuidados paliativos Estatales de la Secretaría de Salud.</li> </ul>	<p><b>ESTRATEGIA FO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fortalecer el Servicio de Calidad de Vida mediante la capacitación externa del equipo multidisciplinario.</li> </ul>
<p><b>AMENAZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio Referencia Estatal en cuidados paliativos pediátricos.</li> <li>- Presupuesto insuficiente para el Servicio.</li> <li>- Los cuidados paliativos no se toman como prioridad en los programas de cobertura por el Sistema de Salud.</li> <li>- El Cáncer es una de las principales causas de morbi-mortalidad entre niños y adolescentes en todo el mundo.</li> </ul>	<p><b>ESTRATEGIA FA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Crear un Call Center para la comunicación efectiva familiar de la o del paciente-equipo multidisciplinario las 24 horas del día.</li> </ul>	<p><b>ESTRATEGIA DA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar ante la autoridad competente el incremento del Capital Humano del Servicio de Calidad de Vida derivado a la atención paliativa que se brinda en todo el Estado de México y estados circunvecinos.</li> </ul>	

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

### FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

El Programa Anual de Mejora Regulatoria del Instituto Materno Infantil del Estado de México, tiene sustento jurídico en los ordenamientos legales siguientes:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**  
Artículo 4, párrafo 3
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**  
Artículo 139 Bis
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**  
Artículo 6  
Artículo 13  
Artículo 14  
Artículo 38 Tercer, fracción XXXVII. Bis  
Artículo 45
- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**  
Artículo 14
- **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios**  
Artículo 18, fracción I  
Artículo 28, fracción III  
Artículo 37  
Artículo 38  
Artículo 39
- **Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios**  
Artículo 1
- **Código Administrativo del Estado de México**  
Artículo 1.5.

### ESCENARIO REGULATORIO

Derivado de lo anterior, y de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, se determina que es necesario estandarizar el actuar del equipo multidisciplinario del Servicio de Calidad de Vida, mediante la emisión del



**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

procedimiento “Atención de la o del paciente en el Servicio de Calidad de Vida” en el Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México en beneficio de la o del paciente y su familia.

**ESTRATEGIAS Y ACCIONES**

Considerando que los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, son herramientas para promover que las regulaciones, trámites y servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, con una vigencia anual, se han diseñado las siguientes estrategias:

- a) Fortalecer el Servicio de Calidad de Vida, mediante la capacitación externa del equipo multidisciplinario.
- b) Gestionar ante la autoridad competente un espacio físico digno para la atención multidisciplinaria de la o del paciente y su familia ante los diversos escenarios que se presentan durante la estancia hospitalaria.
- c) Crear un Call Center para la comunicación efectiva de la o del familiar-equipo multidisciplinario las 24 horas del día, cuando la o el paciente se envía a cuidados paliativos en su domicilio.
- d) Gestionar ante la autoridad competente el incremento del Capital Humano del Servicio de Calidad de Vida, derivado a la atención paliativa que se brinda en todo el Estado de México y estados circunvecinos.

**OBJETIVO**

Otorgar atención multidisciplinaria oportuna a la o al paciente con enfermedad crónica y/o potencialmente mortal en su domicilio y a su familia mediante la estandarización del procedimiento de egreso hospitalario de la o del paciente con atención paliativa en su domicilio.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1. Mejorar el bienestar bio-psico-social y espiritual de la o del paciente en su ámbito familiar durante la etapa terminal de la enfermedad.
- 2. Reducir el dolor y otros síntomas de la o del paciente y su familia mediante un



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

tratamiento específico e individualizado del equipo multidisciplinario.

- 3. Dar seguimiento al cuidado de la o del paciente en su domicilio por el equipo multidisciplinario.
4. Capacitar a la o al familiar en el cuidado integral de su paciente en su domicilio por el equipo multidisciplinario antes del egreso de la o del paciente.

PROPUESTA DE CREACIÓN DE NUEVA REGULACIÓN

De acuerdo a las necesidades de crear mayor eficiencia y dinamismo en la prestación de los servicios de salud a la sociedad mexiquense, es por lo cual surge la imperiosa necesidad de emitir el procedimiento “Atención de la o del paciente en el Servicio de Calidad de Vida”, para dar continuidad al cuidado multidisciplinario de la o del paciente en su domicilio y por ende se disminuyen los gastos por estancia hospitalaria prolongada.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE O SERVICIO

Se anexa el formato denominado: 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO



FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Fecha de elaboración: 17 de octubre de 2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 27 de octubre de 2022
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 9 (nueve)
Número de acciones para 2023: 1 (una)

Table with 9 columns: No., Nombre del Trámite y/o Servicio, Acción de Mejora Regulatoria Programada, Unidad de Medida, Fecha de Cumplimiento, Acción de Regulación a la Normatividad Programada, Unidad de Medida, Fecha de Cumplimiento, Unidad Administrativa Responsable. Includes a summary table at the bottom with names and titles of responsible parties.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the bottom left side of the page.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS ACCIÓN NORMATIVA

Criterio de Evaluación 3

Fecha de elaboración: 17 de octubre de 2022

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 27 de octubre de 2022

Nombre de la acción normativa: Consulta de Sub-especialidad de primera vez o subsecuente (Hospital para el Niño, IMIEM)

Cronograma		2023											
No.	Actividad programada	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaboración por unidad administrativa responsable y presentación del proyecto a la Dirección General de Innovación.			25%									
2	Oficio de revisión de la regulación y dictamen técnico con observaciones por la Dirección General de Innovación.						50%						
3	Oficio y dictamen técnico de autorización por la Dirección General de Innovación.									70%			
4	Ostensión del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio.											30%	
5	Publicación de la regulación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".												100%
6													

<p>Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable</p> <p>Dr. Lenin Ortiz Ortega Director del Hospital para el Niño</p>	<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</p> <p>L.A. Mónica Grisel Chico Muctifo Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional</p>	<p>Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</p> <p>Dra. Mónica Pérez Santos Directora General del IMIEM</p>
--	---	---

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*